

A-418

Fórmula No. 20

EXPEDIENTE No. _____

CASILLA DE _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

3400 - Imp. Nacional - 1960

Iniciativa de Poder Ejecutivo. —

Asunto Reforma a la Ley de Hacienda Municipal
180 de 28 de agosto de 1923. —

Proyecto publicado en "La Gaceta" N° 211 de 18 de setiembre de 196⁵³
Dictamen publicado en "La Gaceta" N° 241 de 24 de octubre de 196⁵³

Comisión de Impuestos y Empréstitos Municipales. —

Para discutir Dictamen _____

Para _____ debate _____

Para _____ debate _____

Para _____ debate _____

Para discusión detallada _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 196 _____

Iniciado el 2 de setiembre de 1953

Archivado el _____



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SAN JOSE, COSTA RICA



4159

1

4 de agosto de 1953

Señor
Lic. Gerardo Guzmán
Ministro de Gobernación
y Carteras Anexas
S. D.

Estimado señor Ministro:

Por estimar de conveniencia para las funciones de la Sección Municipal de esta Contraloría y que queden expresamente señaladas sus atribuciones en la relación con la Ley N° 180 de 28 de agosto de 1923, esta Contraloría se permite hacerle, en la forma más atenta, el ruego de poner en conocimiento de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley que considera mos de importancia someterlo a consideración de la Asamblea en sesiones extraordinarias:

"Por cuanto la Sección Municipal de la Contraloría General de la República ha asumido las funciones de la Inspección General de Hacienda Municipal y a efecto de dejar expresamente aclaradas sus funcio-
nes,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA :

Artículo 1°.- Refórmase la Ley de Hacienda Mu-
nicipal N° 180 del 28 de agosto de 1923 y sus re-
formas posteriores, de manera que donde diga Inspec-
ción General de Hacienda Municipal se lea Contralo
ría General de la República.-

./.



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SAN JOSE, COSTA RICA

2

Artículo 2°.- Se reforma el artículo 58 de la misma Ley, en la forma siguiente:

"Artículo 58.) Los Jefes de las Secciones Municipal y Legal de la Contraloría General de la República, tendrán carácter de Agentes Fiscales con jurisdicción en toda la República.

Artículo 3°.- Rige desde su publicación.

Dado, etc!"

Del señor Ministro, con la mayor consideración muy atentos y seguros servidores,

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Amadeo Quirós Blanco
CONTRALOR GENERAL.

AQB/fm

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dos días
del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres.-

En sesión de esta fecha se leyó el
anterior proyecto. El señor Presi-
dente ordenó pasarlo a estudio e in-
forme de la COMISION DE IMPUESTOS Y
EMPRESTITOS MUNICIPALES.-


Oficial Mayor





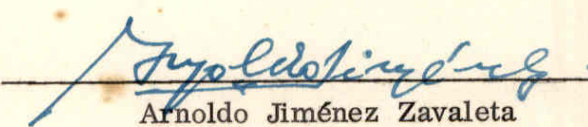
ASAMBLEA LEGISLATIVA:

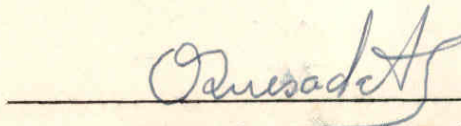
La Comisión de Impuestos y Empréstitos Municipales, sin entrar en explicaciones ampliatorias - dada la sencillez y conveniencia de la iniciativa -, rinde dictamen favorable sobre el proyecto de ley originado en la Contraloría General de la República y tendiente a reemplazar en el articulado de la Ley de Hacienda Municipal, No. 180 de 28 de agosto de 1923, el término "Inspección General de Hacienda Municipal" por el de "Contraloría General de la República". Se explica la necesidad del cambio referido por el motivo de que las funciones que antes estuvieron a cargo de la citada Inspección General de Hacienda Municipal las tiene hoy la Contraloría General de la República.

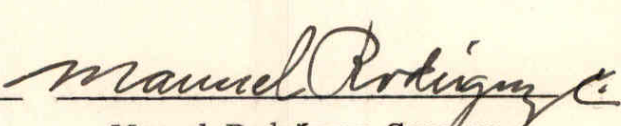
También estimamos conveniente la pretendida reforma al artículo 58 de la misma ley No. 180, en cuanto inviste con el carácter de agentes fiscales, con jurisdicción en toda la República, a los jefes de las secciones municipal y legal de la Contraloría General de la República.

Proponemos como base de discusión el propio texto del proyecto, publicado en La Gaceta del 18 de setiembre último.

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION DE IMPUESTOS Y EMPRESTITOS MUNICIPALES.- San José, 21 de octubre de 1953.


Arnoldo Jiménez Zavaleta


Omar Quesada Alvarado


Manuel Rodríguez Caracas